



# PROGRAMA PLAN FAMILIA IX EDICIÓN

Convocatoria 2025

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### DESCRIPCIÓN Y OBJETO

FUNDACION ADECCO con CIF G82382987 y domicilio en Calle Príncipe de Vergara, 110, 28002 Madrid, lanza la IX Edición Plan Familia 2025 dirigido a personas con discapacidad con el objetivo de incrementar su autonomía, integración y empleabilidad mediante una intervención global de la persona que durará desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 (en adelante, el Programa).

### PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrá solicitar la adhesión al Programa cualquier persona nacida entre 1961 y 2006, que cuente con un certificado de discapacidad igual o superior al 33% o la Incapacidad Permanente Total, emitido por una Comunidad Autónoma española; con residencia durante el programa y en el momento de presentar la solicitud, en España y que reúna los requisitos exigidos y que a continuación se detallan.

### DOTACIÓN ECONÓMICA

FUNDACIÓN ADECCO costeará el Programa a 100 personas hasta agotar un presupuesto de 150.000 euros (en adelante, el Beneficiario o Beneficiarios).

Esta cantidad irá dirigida a sufragar los costes de acciones terapéuticas y formativas desarrolladas por profesionales de forma individualizada según las necesidades de cada Beneficiario y determinadas por su consultor de referencia en FUNDACIÓN ADECCO, con el objetivo de conseguir mejorar la empleabilidad del Beneficiario.

En ningún caso el Beneficiario recibirá cantidad económica alguna.



## **REQUISITOS**

Será indispensable para que el solicitante de la ayuda sea considerado Beneficiario de la IX Edición Plan Familia y mantenga tal condición, que cumpla las siguientes condiciones:

- **Certificado de discapacidad o IPT: Tener en vigor el certificado oficial otorgado por el organismo competente durante todo el año 2025**, según la comunidad autónoma en la que se encuentre el Beneficiario, que reconozca la discapacidad con un grado igual o superior al 33% o tener reconocida la **Incapacidad Permanente Total si durante la vigencia del programa esta está equiparada al 33% de discapacidad.**
- Dada la finalidad del Programa, no podrán formar parte de la selección personas que tengan reconocida legalmente una situación que les incapacite de manera absoluta para el empleo.
- **Edad comprendida entre 18 y 64 años**, quedando excluidas aquellas personas que se encuentren en situación de jubilación anticipada asociada al grado de discapacidad reconocido.
- **Permiso de residencia y permiso de trabajo en España** durante la vigencia del Programa.
- Encontrarse en situación legal de desempleo y **búsqueda activa de empleo.**
- Encontrarse en una **situación económica de vulnerabilidad.**

## **DOCUMENTACIÓN**

Los interesados que soliciten adherirse al Programa deberán facilitar la siguiente documentación y en los plazos establecidos:

- Completar y enviar el Formulario de Adhesión al programa, a través de la página web de la Fundación Adecco.
- Copia del DNI o NIE del solicitante.



- En caso de nacionalidad diferente a la española: permiso de residencia y permiso de trabajo en España durante la vigencia del Programa.
- En caso de discapacidad del 33% o más: Copia del dictamen oficial de discapacidad emitido por el organismo público competente.
- En caso de Incapacidad Permanente Total (equiparable: resolución oficial acreditativa).
- Copia del Informe de Vida Laboral, con antigüedad máxima de 3 meses.
- Justificante de encontrarse en situación legal de desempleo y búsqueda activa de trabajo (demanda de empleo).
- Curriculum Vitae.
- Con la finalidad de valorar la situación de **vulnerabilidad**:
  - Certificado de la Unidad de Convivencia o en su defecto, certificado equivalente expedido por el Ayuntamiento que corresponda (padrón colectivo), donde se reflejen las personas que conviven con el solicitante, expedido en el presente año.
  - Certificado de la renta del ejercicio 2023, del solicitante y de todos los miembros que conformen la unidad económico-familiar a partir de 18 años emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en vigor en la fecha de la presentación de la solicitud o, en su caso, el certificado oficial de no declarante.
  - En caso de cambio en la situación económica familiar con respecto al ejercicio 2023 aportar documento oficial que acrediten la nueva situación.

No obstante, lo anterior, la FUNDACIÓN ADECCO podrá solicitar la documentación adicional que considere necesaria y proporcional para el estudio de la solicitud de adhesión al Programa Plan Familia 2025.



## **PLAZOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN**

- Plazo de entrega: del 16 de septiembre de 2024 hasta las 14 horas del 6 de octubre de 2024.
- Plazo de subsanación de documentación o información pendiente: durante todo el plazo de entrega de las solicitudes, y hasta las 14 horas del 18 de octubre de 2024.
- Presentación de solicitudes: Envío online del formulario cumplimentado a través de este enlace <https://www.fundacionadecco.org/plan-familia>

## **SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

El estudio de las solicitudes y la selección de los posibles beneficiarios será efectuado por un Comité de Evaluación de la Fundación Adecco, que estará presidido por el Director General y formado por:

- Directora de Estrategia, Fundraising y Desarrollo
- Directora Financiera
- Directora Territorial Zona Centro
- Dirección de Integración & Inclusión
- Coordinadora Nacional de Plan Familia

Los criterios generales de la adjudicación serán los siguientes:

- Cumplimiento de los requisitos y presentación de la documentación obligatoria requerida.
- Valoración técnica de la situación sociolaboral que presente cada solicitante del Programa Plan Familia 2025 reflejada a través de la información proporcionada en la solicitud.

Una vez asignadas las plazas, un consultor de Plan Familia contactará con los seleccionados y se realizará una entrevista de selección donde se verificará la información proporcionada en la solicitud.



## **RESOLUCIÓN**

A partir del **5 de noviembre de 2024**, se podrá consultar, a través de la página web de la Fundación Adecco, si la candidatura ha resultado aceptada o no de manera provisional.

Tras la publicación de la Resolución provisional, los solicitantes pueden presentar alegaciones a través del correo electrónico [planfamilia@fundacionadecco.org](mailto:planfamilia@fundacionadecco.org), desde el 5 de noviembre hasta el 10 de noviembre (14 horas) de 2024.

El 26 de noviembre se hará pública en la web de Fundación Adecco, en las mismas condiciones, la resolución definitiva tras la contestación a las alegaciones recibidas.

**Perderán su derecho a la adhesión al Programa, todos aquellos solicitantes que:**

- No acepten voluntariamente la adhesión a Plan Familia.
- No puedan ser localizados en un plazo máximo de quince días transcurridos desde el 26 de noviembre de 2024.
- No realicen la entrevista presencial con Fundación Adecco, del 1 al 31 de enero de 2025.
- No inicien la acción terapéutica y/o formativa antes del 28 de febrero de 2025.

Ante los supuestos anteriores, se adjudicará dicha plaza al siguiente solicitante inmediatamente después en el listado de selección que cumpla todos los requisitos establecidos. Con la finalidad indicada, los 20 solicitantes que, no siendo seleccionados como Beneficiarios, queden mejor posicionados en atención a los criterios comentados, serán considerados como Beneficiarios Suplentes.



## **PROTECCIÓN DE DATOS**

La FUNDACIÓN ADECCO establecerá todos los mecanismos legales para salvaguardar la privacidad de la documentación presentada en la solicitud del Plan Familia de la FUNDACIÓN ADECCO, la cual es esencial para poder valorar la adhesión al presente Programa. Todos los datos de carácter personal que el usuario nos proporcione pasarán a formar parte de un fichero automatizado de carácter personal del que la FUNDACIÓN ADECCO es responsable.

La persona beneficiaria al presentar sus datos se compromete a que los mismos sean fidedignos, correctos y actuales. Se informa que la solicitud podrá ser rechazada si se detectase cualquier dato falso o engañoso facilitado por el usuario o que no cumplan los requisitos, procediéndose a su eliminación sin necesidad de previo aviso.

El tratamiento de los datos de carácter personal de los usuarios realizado por la FUNDACIÓN ADECCO, así como el envío de comunicaciones comerciales realizadas por medios electrónicos son acordes, respectivamente, con la normativa general vigente: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los datos personales contenidos en la documentación presentada serán tratados con la única finalidad de gestionar la concesión de las ayudas ya mencionadas, su tratamiento solo se realizará dentro del Espacio Europeo y solo será compartida con aquellos terceros indispensables para el desarrollo y consecución del Programa como, por ejemplo, formadores externos, personal terapéutico o médico y en la medida permitida por la ley aplicable. Sin esta información el solicitante no podrá ser considerado para el Programa. La información se mantendrá durante el desarrollo del Programa y, después de éste, hasta que hayan expirado los plazos para los que pueda ser legítimamente útil; generalmente, 7 años después de la finalización del Programa, tanto para Beneficiarios como Beneficiarios Suplentes. En el caso de ser descartado como Beneficiario o Beneficiario Suplente, los datos serán mantenidos durante 12 meses desde iniciado el Programa con la finalidad de atender las solicitudes y/o reclamaciones que se puedan originar. La base jurídica para el tratamiento de dichos datos será el consentimiento de los solicitantes y que el tratamiento



es imprescindible para la ejecución del Programa en el que el interesado es, o potencialmente puede ser, parte.

Asimismo, los solicitantes podrán, en cualquier momento, ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento o portabilidad de los datos enviando un correo electrónico a la dirección [proteccion.datos@adecco.com](mailto:proteccion.datos@adecco.com), teniendo derecho a presentar una reclamación ante la autoridad competente en materia de protección de datos si lo considerase necesario.

**EN CASO DE QUE LA SOLICITUD SEA PRESENTADA POR UN REPRESENTANTE, LA PERSONA FÍSICA QUE SOLICITA LA AYUDA, DEBERÁ ACREDITAR LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE A TRAVÉS DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE LA WEB DE FUNDACIÓN ADECCO.**

## **OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

El Beneficiario del Programa Plan Familia deberá firmar el compromiso de Adhesión al Plan Familia, en el cual se indicará el compromiso adquirido por ambas partes.

La formalización de la Adhesión y Compromiso de Actividad supone la aceptación de las presentes Bases que son anexo inseparable del citado documento, así como los criterios de FUNDACIÓN ADECCO en la concesión, denegación, modificación y resolución de las solicitudes de Adhesión y condición de Beneficiario. Asimismo, FUNDACIÓN ADECCO se reserva el derecho a modificar y/o establecer nuevos requisitos para el reconocimiento de la condición de Beneficiario. No obstante, la duración del Programa que concluirá el 31 de diciembre de 2025, FUNDACIÓN ADECCO se reserva el derecho a prorrogarlo en las mismas o distintas condiciones.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases. La no aceptación de las obligaciones establecidas implica la imposibilidad de adquirir la condición de persona beneficiaria.



## **PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO**

Perderán la condición de Beneficiarios aquellas personas que durante la duración del programa incumplan cualesquiera de las siguientes condiciones:

**CONDICIÓN 1.** Compromiso. Se producirá la pérdida de la condición de Beneficiario si se da una falta de compromiso con base en los siguientes criterios:

1. En la fase de Itinerario Laboral, por ausencia a las sesiones de orientación y seguimiento (3 faltas sin justificar).
2. En fase Terapéutica, por ausencia a las sesiones programadas (3 faltas sin justificar).
3. En fase de integración laboral, por ausencia a entrevista de trabajo sin justificar.

**CONDICIÓN 2.** Aprovechamiento. Cuando exista falta de aprovechamiento de las actividades programadas en las que se le haya inscrito al Beneficiario como consecuencia de diferentes causas y a discreción de Fundación Adecco.

**CONDICIÓN 3.** Integración laboral del Beneficiario. Se dará de baja al Beneficiario del Plan Familia por su contratación laboral indefinida o temporal superior a seis meses en empresa privada o pública o Centro Especial de Empleo. Se analizará de forma excepcional aquellos casos en los que, pasados los seis primeros meses de contratación laboral, el Beneficiario necesite apoyo específico para el mantenimiento del puesto de trabajo.

**CONDICIÓN 4.** Pérdida de la vigencia del Certificado de Discapacidad, con un grado igual o superior al 33%, durante el año natural completo que dura el Programa Plan Familia.

**CONDICIÓN 5.** No comenzar la acción terapéutica-formativa en el plazo indicado necesaria para aumentar la empleabilidad del beneficiario.

**CONDICIÓN 6.** Detección de falta de veracidad o falsedad documental en cualquier documentación requerida para formar parte del Programa.

**CONDICIÓN 7.** Cualquier otra condición que, a juicio de la Fundación Adecco, suponga la imposibilidad de formar parte del Programa en atención a los principios y finalidades identificadas.